

REQUISITOS PARA DAR DE ALTA EN EL SEGURO MALA PRAXIS

- 1- Nota solicitud de Alta Seguro Mala Praxis**
- 2- Fotocopia D.N.I. (1 y 2ª hoja)**
- 3- Fotocopia Matricula**
- 4- Copia de Habilitación del Laboratorio en la que figura que el Profesional esta desempeñando funciones (Director técnico o autorizado). Si trabajara en Hospital Nota del Hospital firmado por el director y/o autoridad competente**
- 5- Dirección Laboratorio**
- 6- Constancia de CUIL**

NOTA: De acuerdo a nuevas exigencias de la UIF (UNIDAD INFORMACION FINANCIERA) QUE MANEJA LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS RESOL. 230/2011, a partir del próximo movimiento del padrón de asegurados, las altas deberán informarse con número de CUIL de cada profesional a incluir en la cobertura.

Reiteramos que se trata de una exigencia de la UIF que no se puede eludir.